

A los residentes permanentes con problemas para volver a entrar a Japón durante el periodo de validez de su permiso de reentrada por causa de los efectos del nuevo coronavirus (COVID 19) (a partir del 16 de abril de 2021)

Los residentes permanentes que por causa de los efectos del nuevo coronavirus (COVID 19) tengan problemas para volver a entrar a Japón durante el periodo de validez de su permiso de reentrada o permiso de reentrada especial, pueden volver a entrar a Japón con los siguientes métodos (*1). Consúltenlos con la embajada o consulado general de Japón de su lugar de estancia.

[1] En caso de que haya expirado el periodo de validez de su permiso de reentrada o que tenga problemas para volver a entrar a Japón dentro de su periodo de validez

Podría prolongarse el periodo de validez su permiso de reentrada en la embajada o consulado general de Japón de su lugar de estancia.

[El periodo que puede prolongarse es de un máximo de 1 año desde la fecha de expiración del periodo de validez.]

En caso de que se le haya prolongado el periodo de validez de su permiso de reentrada, vuelva a entrar a Japón durante el nuevo periodo de validez. En caso de que no se le haya podido prolongar, entre a Japón con el método [2].

[2] En caso de que haya expirado el periodo de validez de su permiso de reentrada especial (se incluyen los casos en los que no se puede aplicar el método [1])

Son objeto de esta medida las personas con un permiso de reentrada o permiso de reentrada especial cuya fecha de expiración del periodo de validez sea desde el 1 de enero de 2020 hasta la **fecha (*3) designada por separado por la Agencia seis meses o más después** de la fecha (*2) en la que se hayan levantado las restricciones de entrada a Japón. (*4)

Solicite el visado de "residente de larga duración" antes de la fecha designada por separado por la Agencia seis meses o más después de la fecha en la que se hayan levantado las restricciones de entrada a Japón en la embajada o consulado general de Japón de su lugar de estancia.

Tras habersele expedido el visado, al entrar a Japón, en el aeropuerto de Japón podrá hacer el trámite para entrar de nuevo como "residente permanente".

- *1 Incluso siendo objeto de esta medida, en caso de que no se hayan levantado las restricciones de entrada a Japón desde el país o región donde se encuentra, no se le permitirá la entrada a Japón, excepto en aquellos casos en los que se permita por circunstancias especiales.
- *2 La fecha en la que se hayan levantado las restricciones de entrada a Japón hace referencia a la fecha en la que se hayan levantado tanto la denegación de entrada de personas que estén en ese país o región, como la detención de validez de los visados ya expedidos.
En relación con la situación de las restricciones de entrada a Japón desde los diferentes países y regiones, consulte el siguiente sitio web del Ministerio de Justicia.
<http://www.moj.go.jp/isa/content/930005848.pdf>
- *3 La ["fecha designada por separado por la Agencia"](#) se anuncia en el sitio web de la Agencia, etc., aproximadamente con tres meses de anticipación.
- *4 Acerca del alcance objetivo del periodo de validez del permiso de reentrada, consulte [aquí](#). Aún después de que se hayan levantado las restricciones de entrada, puede ingresar al país hasta la fecha designada

por separado por la Agencia. (A partir de **16 de abril de 2021** se ha prolongado el periodo objetivo).

*5 En relación con los documentos necesarios para los procedimientos [1] y [2] consulte el siguiente sitio web del Ministerio de Asuntos Exteriores.

https://www.mofa.go.jp/about/emb_cons/mofaserv.html

*6 En caso de que aquellas personas objeto de esta medida entre en Japón con el estatus de estada que no sea "residente permanente" sin utilizar esta medida antes de la fecha designada por separado por la Agencia seis meses o más a partir de la fecha en que se levantan las restricciones de entrada, siempre que solicite el permiso de residente permanente dentro de 6 meses desde la fecha de entrada, se examinará conforme a la solicitud de permiso de residencia permanente, una petición ([anexo formulario de referencia 1](#)) y una copia de su tarjeta de residencia caducada. (Otros documentos podrían ser requeridos cuando sea necesario).

En caso de solicitar el permiso de residencia permanente después de pasar 6 meses a partir de la fecha de entrada al país, tenga cuidado de que se requieren documentos de prueba igual a la solicitud regular de permiso de residencia permanente.

Por otra parte, aquellas personas que serán residentes a mediano y largo plazo tras obtener el permiso de residencia permanente, después de ser permitido la residencia permanente, notifique su domicilio a la municipalidad de su lugar de residencia.